Chile Atiende

Trámite disponible en linea!

Información proporcionada por Instituto de Seguridad Laboral

Registro de trabajador independiente

Última actualización: 26 agosto, 2019

Descripción

Permite a los trabajadores y trabajadoras independientes y a honorarios sin retención en la operación de impuesto a la renta incorporarse voluntariamente al Instituto de Seguridad Laboral (ISL), para que puedan acceder al Seguro Social contra accidentes de trabajo y enfermedades profesionales (Ley N° 16.744).

El trámite se puede realizar durante todo el año en el sitio web y en las oficinas del ISL.

Detalles

Importante:

- Realizada la inscripción, podrá obtener el talón de pago de sus cotizaciones.
- Para calcular el monto que tendrá que pagar, se usará como referencia el monto de ingreso (por el cual cotizó para su pensión y salud común). Este monto no podrá ser inferior al ingreso mínimo mensual ni superior al máximo imponible.
- Si después de estar registrado, el trabajador independiente debe corregir alguno de sus datos, tendrá un plazo máximo de siete días para informar de dichos cambios a través del formulario en línea o acudiendo a una de las oficinas del ISL.

Los **requisitos para acceder a las prestaciones del seguro** son:

- Estar inscrito previamente en el registro, es decir, con anterioridad al accidente o al diagnóstico de la enfermedad.
- Estar al día en el pago de las cotizaciones, considerando alguna de las siguientes opciones:
    - Haber pagado la cotización correspondiente al mes anterior de la fecha en la que ocurrió el accidente o se diagnosticó la enfermedad profesional.
    - Haber pagado, a lo menos, seis cotizaciones, continuas o discontinuas, en los doce meses anteriores al accidente. Sin perjuicio de que se hayan realizado en virtud de su calidad de trabajador independiente o dependiente.
    - Los trabajadores independientes que se afilian por primera vez al seguro social, durante los tres primeros meses, podrán acceder a las prestaciones siempre que pague, a lo menos, las cotizaciones del mes en que ocurrió el accidente o se diagnosticó la enfermedad.

Chile Atiende

¿A quién está dirigido?

- Trabajadores y trabajadoras independientes que cumplan los siguientes requisitos:
  - No están afiliados a una mutual (ACHS, CCHC o IST).
  - Perciben rentas y que no estén incluidos en la operación de impuesto a la renta.
  - Cuentan con cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o Isapre).
- Socios, socias o dueños (as) de empresas, que cumplan los siguientes requisitos:
  - Deseen cotizar voluntariamente por el seguro Ley N° 16.744.
  - Posean el mayor porcentaje de la sociedad, representación legal y representación administrativa. En el caso de que los socios posean la misma cantidad de acciones y representación todos pueden ser considerados trabajadores o trabajadoras independientes.
  - Cuentan con cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o Isapre).
- Trabajadores y trabajadoras a honorarios que:
  - No tuvieron retención de cotizaciones para la Ley N° 16.744 en la última operación renta.
  - Cuenten con cotizaciones para pensión (AFP o IPS) y salud (Fonasa o Isapre).

¿Qué necesito para hacer el trámite?

- Sólo para realizar el trámite **en oficina**:
  - Cédula de identidad vigente.
  - Certificado de desafiliación o no adherencia en mutualidad (si el trabajador independiente proviene de una mutualidad).
  - Comprobante de que cotiza en fondo de pensión (AFP) y en previsión de salud (Fonasa o Isapre).
  - En caso de ser pensionado o pensionada del sistema AFP y o sistema antiguo, comprobante de pago de pensión mensual.
  - En caso de ser socio, socia o dueño de empresa, copia de la escritura de la sociedad.
  - Código de iniciación de actividades emitido por el SII.
  - Cuando su actividad la desarrolle en una o varias entidades que contraten sus servicios, deberá adjuntar un listado con el nombre o razón social de éstas, el domicilio y la actividad principal de cada una de ellas.
  - Formulario de registro.
- Si el trámite lo realiza **en línea** solo debe contar con ClaveÚnica.

¿Cuál es el costo del trámite?

No tiene costo.

El registro se entenderá vigente hasta que el trabajador presente un documento que acredite su afiliación a alguna de las mutualidades privadas.

¿Cómo y dónde hago el trámite?

En línea:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Haga clic en "ir al trámite en línea".
3. Una vez en el sitio web de la institución, haga clic en "iniciar sesión con ClaveÚnica". Si no está registrado, solicite la ClaveÚnica.
4. Escriba su RUT y ClaveÚnica, y haga clic en "autenticar".
5. Complete los datos requeridos, y haga clic en "registrar".
6. Como resultado del trámite, habrá solicitado su incorporación voluntaria al registro del ISL, que le permitirá acceder a las prestaciones que cubre el seguro social.

En oficina:

1. Reúna los antecedentes requeridos.
2. Diríjase a una de las oficinas del Instituto de Seguridad Laboral (ISL).
3. Explique el motivo de su visita: solicitar la incripción en el registo como trabajador independiente.
4. Entregue los antecedentes requeridos.
5. Como resultado del trámite, habrá solicitado la para incorporación voluntaria al registro del ISL, que le permitirá acceder a las prestaciones que cubre el seguro social.

Link de trámite en línea:
https://test.chileatiende.cl/fichas/5143-registro-de-trabajador-independiente